

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202200059

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090114 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 30 de abril de 2022
ALIADO PROVEEDOR	SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS
NIT:	900.245.364-2
CONTRATO No:	202200059
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de equipos y elementos tecnológicos, accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede San Cristóbal.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 14 de febrero de 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$381.428.955) IVA
CLAUSULA ADICIONAL NO 1	Ampliación: Hasta el de 30 de abril de 2022.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta 30 de abril de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202200059, cuyo objeto es “Suministro de equipos y elementos tecnológicos, accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede San Cristóbal.”, por la cual se modifica el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS el día 13 de enero de 2022, celebraron el Contrato Nro. 202200059 cuyo objeto es “Suministro de equipos y elementos tecnológicos, accesorios y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede San Cristóbal.” con un plazo inicial hasta el 14 de febrero de 2022 y por un valor inicial de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$381.428.955) IVA**
- B. Que el contrato 202200059 surgió como necesidad manifestada por el otro si No2 de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600090114 de 2021, cuya fecha de terminación inicial era el 14 de febrero de 2022.
- C. *Que el 30 de septiembre de 2021, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO suscribieron la MODIFICACIÓN N 1 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021, en el sentido de MODIFICAR LA FICHA TÉCNICA ECONÓMICA, ANEXO 1 “PRESUPESTO”.*

Que el 27 de diciembre 2021, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO suscribieron la MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021, en el sentido de:

1. **AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL EN CUATRO (4) MESES ADICIONALES, A PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE ENERO DE 2022 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia

2. *MODIFICAR LA FICHA TÉCNICO ECONÓMICA, ANEXO 1 "PRESUPESTO". Modificar el anexo técnico redistribuyendo el "Presupuesto" de los recursos a administrar de la Fase 2 para la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de "compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega" de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.*
- D. *Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2022001234, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo, para lo cual propuso ampliar el plazo hasta el 30 abril de 2022.*
- E. *Que una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomendó suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. 202200059 suscrito con TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS, identificado con Nit. 900.245.364-2, con el fin de ampliarlo en plazo hasta el 30 de abril de 2022*
- F. *Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 14 de febrero de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 013 del comité.*
- G. *Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".*

Por lo anterior, las partes acuerdan:

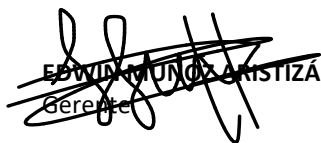
PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No. 202200059 en el sentido de ampliar el plazo de la misma hasta el 30 de abril de 2022.

SEGUNDO: Esta ampliación está cubierta por las garantías expedidas al momento de suscribir el contrato No. 202200059, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.


CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

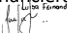
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



DIEGO FELIPE HERNANDEZ SANABRIA
Representante Legal


Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 


Aprobó Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia 

Aprobó: Libardo Andrés García – Supervisor CT202200059 

Revisó: Juan Pablo Ospina – Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.